



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1286/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002398, Ent. N° 1811/2021)

VISTO: estas actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior relacionadas con el Procedimiento Especial N° 1/2021 para la Ampliación de la Integración de Nóminas de Proveedores habilitados para mantenimiento y reparación de Flota Automotriz destinada al uso del Ministerio del Interior, en el marco del Procedimiento Especial N° 2/2020;

RESULTANDO: 1) que respecto al Procedimiento Especial N° 2/2020, oportunamente se adjuntó Proyecto de Resolución a dictarse por el Ministro del Interior, en ejercicio de atribuciones delegadas, en virtud de lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 23/07/2020, quedando conformada la Nómina de Proveedores Habilitados para Mantenimiento y Reparación de la Flota Automotriz destinada al uso del Ministerio del Interior

2) que este Tribunal por Resolución N° 1834/2020 adoptada en sesión del 16.9.2020 acordó cometer al Contador Auditor en el Organismo que, dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, interviniera el gasto de hasta \$ 53:000.000, previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente

3) que en la oportunidad, se adjuntan las publicaciones efectuadas en la Página Web de Compras Estatales con fecha 23.2.2021 y en el Diario Oficial con fecha 24.2.2021,



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que al Acto de Apertura Electrónica realizado el

10.3.2021 se presentaron los siguientes oferentes:

- 1.- ABACO VOQUETAS SRL.
- 2.- ALENKAR LTDA
- 3.- ALVEZ TRINDADE RODRIGO
- 4.- ALYAN CAR SRL
- 5.- AMIEL SCARANO MOISES
- 6.- AUTOMECANICA SINACORE S.A
- 7.- BACCINO EGERABIDEZ MAURICIO MIGUEL
- 8.- BAIONI PACHECO JOSE
- 9.- BETTER BENADERET DANIEL
- 10.- BIGLER S.A
- 11.- CHIALANZA DIAZ FACUNDO
- 12.- CIBELLI ILARDIA HECTOR
- 13.- COLLAZO SCAPINO ALEJANDRO.
- 14.- COSTA FRAGA JUAN JOSE
- 15.- CUELLO PEREIRA RICHARD
- 16.- C.VARELA SRL
- 17.- DA SILVEIRA OCLO ALCIDES
- 18.- DIAZ TIZZE RUBEN
- 19.- DIPOLITO MARTINEZ MARCELO.
- 20.- FABIMOL S.A
- 21.- FEOLA FORAPAGLIERO VICTORIO.
- 22.- FOLDAY S.A.
- 23.- GOMER S.A.
- 24.- JURI VIDAL MARCELO
- 25.- LIMA ALBERNAZ PABLO
- 26.- LIMA GUTIERREZ JORGE ADRIAN



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 27.- LIMAREZ S.A.
- 28.- MARQUEZ SILVERA MARIO
- 29.- MENESES MATTIUDA RICARDO
- 30.- MILANO VEGLIO ADRIAN
- 31.- MULTIMOTOS SRL.
- 32.- NOGUEIRA CARDOZO DIEGO.
- 33.- OBISUN S.A,
- 34.- POLEVAN S.A.
- 35.- ROSSI Y SILVESTRE SRL
- 36.- RUBEN DE LOS SANTOS & Cia
- 37.- SANDE COPPOLA LUIS GABRIEL.
- 38.- SANTANA PASTORINO JOSE PEDRO.
- 39.- SECURY GLASS SRL.
- 40.- SEOANE MARENGO OMAR
- 41.- SEQUEIRA COLMAN FABIO
- 42.- SOMASOL S.A.
- 43.- SUANES ROTUNDO ANIBAL
- 44.- TALLER ZURI LTDA
- 45.- TALLERES MONCAR SRL.
- 46.- TEJERA CLAVIJO MAURO.
- 47.- TIZZI ROTUNDO ROBERTO CARLOS y DIAZ GERVASINI .
- 48.- TOPCO SRL
- 49.- TRASLADOS CANAPA SRL
- 50.- GIMENEZ MUTRAN CARLOS;

5) que la Gerencia de Área Logística, con fecha 17.3.2021 expresó que la firma Alenkar Ltda, no presentó observaciones en cuanto a la documentación presentada, consultado el RUPE, se encuentra en estado en ingreso. Respecto a las firmas Alvez Trindade Rodrigo, Collazo



TRIBUNAL DE CUENTAS

Scapino Alejandro, Meneses Mattiuda Ricardo, Sande Coppola Luis Gabriel, Sequeira Colman Fabio Jose y Suanes Rotundo Anibal , no presentaron la oferta técnica, el formulario de identificación del oferente, declaración de estar en condiciones de contratar con el Estado, declaración jurada de que el local y equipamiento cumple con las condiciones y requisitos del Pliego. Por su parte la firma Chialanza Díaz Facundo no presenta declaración jurada de que el local y equipamiento cumple con las condiciones y requisitos del Pliego. Folday S.A no completó el formulario de identificación del oferente, Somasol S.A, la persona que firma la declaración de estar en condiciones de Contratar con el Estado, no se encuentra registrada en el RUPE. El resto de las firmas no presentaron observaciones, habiéndose analizados todas las firmas al amparo del art. 6 del Pliego Particular;

6) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 4.5.2021 expresó que: a) No podrán ser consideradas las siguientes ofertas por no cumplir con la propuesta económica, al ofrecer un precio unitario distinto al propuesto por el Pliego: ALVEZ TRINDADE RODRIGO, BAIONI PACHECO JOSE, COLLAZO ALEJANDRO, COSTA FRAGA JUAN JOSE, CUELLO FRAGA JUAN, DIAZ RUBEN, GOMER S.A, JURI VIDAL MARCELO, MENESES RICARDO, NOGUEIRA CARDOZO DIEGO, LIMA PABLO, SANDE COPPOLA LUIS, SEOANE OMAR, SEQUEIRA FABIO, SOMASOL S.A, SUANES ROTUNDO ANIBAL y TOPCO SRL. También CHIALANZA DIAZ FACUNDO, LIMA GUTIERREZ JORGE, ROSSI y SILVESTRE SRL, TALLER ZURI LTDA y SANTANA PASTORINO JOSE PEDRO por no cumplir con los anexos y en virtud del Informe técnico del Departamento de Transporte del Ministerio;

7) que de acuerdo al Informe Técnico del Área de Transportes, la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugirió conformar la Nómina de Proveedores Habilitados para Mantenimiento y Reparación de la



TRIBUNAL DE CUENTAS

Flota Automotriz , con las siguientes firmas: ABACO VOLQUETAS SRL, ALENKAR LTDA, ALYAN CAR SRL, AMIEL SCARANO MOISES, AUTOMECANICA SINACORE S.A, BACCINO MAURICIO, BETTER DANIEL, BIGLER S.A, CIBELLI HECTOR, C.VARELA SRL, DA SILVEIRA ALCIDES, DIPOLITO MARTINEZ MARCELO, FABIMOL S.A, FEOLA VICTORIO, FOLDAY S.A, GIMENEZ MUTRAN CARLOS, LIMARES S.A, MARQUEZ MARIO, MILANO ADRIAN, MULTIMOTOS SRL, OBISUN S.A, POLEVAN S.A, RUBEN DE LOS SANTOS & Cia, SECURY GLASS SRL, TALLER ZURI LTDA, TALLERES MONCAR SRL, TEJERA MAURO, TIZZI ROTUNDO CARLOS, ALBERICO MARIANO DIAZ y TRASLADOS CANAPA SRL;

8) que se adjunta Proyecto de Resolución a dictarse por el Ministro del Interior, en ejercicio de atribuciones delegadas, por la que adjudicará ad referéndum del Tribunal de Cuentas el procedimiento especial N° 1/2021 en el marco del Procedimiento Especial N° 2/2020, la ampliación de la Nómina de Proveedores Habilitados para Mantenimiento y Reparación de la Flota Automotriz destinada al uso del Ministerio del Interior con las firmas sugeridas;

9) que en el referido Proyecto se señala que la erogación resultante se atenderá con la Afectación N° 206/2021, Programa 460, Proyecto 000, Objeto del gasto 273;

10) que no consta información contable;

CONSIDERANDO: 1) que por Resolución de este Tribunal N° 2619 de fecha 16/08/2017, al amparo de lo previsto en el artículo 37 del TOCAF, acordó emitir dictamen favorable al procedimiento especial proyectado para la contratación de servicios mecánicos de mantenimiento y reparación de vehículos del Ministerio del Interior;

2) que por Decreto 315/2017 de fecha 13/11/17 se creó y reguló el régimen especial de contratación referido en el



TRIBUNAL DE CUENTAS

considerando precedente, previéndose en su artículo 5° la habilitación de la opción para que nuevos interesados puedan resultar habilitados a formar parte del registro de prestadores de servicios de talleres mecánicos;

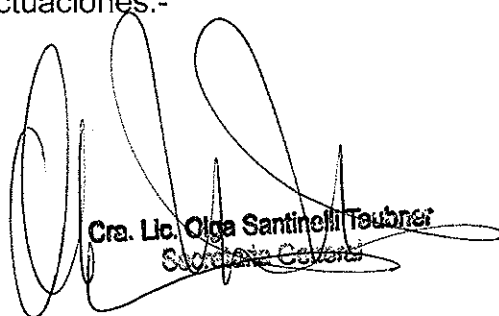
3) que el procedimiento remitido en la oportunidad se ajusta a la normativa antes mencionada;

4) que no se cumple con lo establecido en el Literal D) del Art. 13 de la Ordenanza de este Tribunal de Cuentas de fecha 22 de mayo de 1958, en cuanto a que debe agregarse la información contable en el que conste el rubro a que se imputa el gasto y su disponibilidad, al remitir las actuaciones para la intervención previa de este Tribunal;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1. Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, cométese al Contador Auditor la intervención del gasto derivado de la Ampliación de la Nómina de proveedores habilitados para mantenimiento y reparación de la Flota Automotriz, previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
2. Asimismo, cométese al Contador Auditor la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidos a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22.05.58 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución del 16.06.2010);
- 3) Téngase presente lo señalado en el Considerando 4);
- 4) Comuníquese al Contador Auditor; y
- 5) Devolver las actuaciones.-

aov


Cra. Lic. Olga Santinelli Teubner
Subdirectora General